

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 1 DE 41

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. Descripción de la Necesidad de la Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “CORANTIOQUIA” es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2007 – 2019 con el cual se articula de manera directa el Plan de Acción 2016 - 2019, los cuales marcan el rumbo de su organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar el servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga, dado a que la Subdirección Administrativa - Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos, tiene dentro de sus funciones la administración y coordinación del transporte para la asignación de comisiones requeridas por las dependencias usuarias.

Corantioquia como Autoridad Ambiental, ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento del uso de los recursos naturales renovables, así como el control de la movilización, procesamiento y comercialización de dichos recursos, en coordinación con las entidades Territoriales y los reglamentos, según lo decreta la Ley 99 de 1993.

Para el cumplimiento de sus funciones, La Corporación realiza decomisos de flora, fauna y minería, para lo cual debe garantizar la logística que contempla el traslado, de los materiales decomisados desde el sitio de decomiso hasta el sitio de almacenamiento y custodia designado por la entidad.

En consecuencia, se debe contar con los recursos necesarios y disponibles para atender las necesidades de transporte tanto de personal como de material según la necesidad.

La demanda del servicio de transporte que se presenta en la Corporación para el cumplimiento de su misión en el ejercicio de la autoridad ambiental, supera la oferta actual de vehículos propios, en promedio de un 41% aproximadamente, lo que limita la acción inmediata para la atención por parte del personal técnico y profesional en los eventos y requerimientos de la comunidad, además se debe garantizar el recurso transporte para las eventualidades que se puedan presentar con relación a emergencias como la de hidroituango, entre otras.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 2 DE 41

De acuerdo con lo anterior, se tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte público especial de personal y de carga para el cumplimiento de las comisiones, con el fin de atender las necesidades de transporte que se requieran en el desarrollo de los procesos propios de la administración pública y de la autoridad ambiental, se requiere atender los requerimientos y solicitudes del servicio, que demandan las diferentes dependencias de la Corporación.

Es importante resaltar que, desde el Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos, se realiza la programación de este recurso de acuerdo con la demanda propia de las dependencias usuarias. Igualmente se presentan solicitudes de transporte que deben ser atendidas inmediatamente y de forma prioritaria por los funcionarios, lo que amerita contar con la disponibilidad de vehículos para atender logísticamente las necesidades en cumplimiento misional de las actividades propias que se desarrollan en el ejercicio de la autoridad ambiental.

El total del gasto en transporte externo en la vigencia 2017 para 9 meses, fue por la suma de \$210.625.489, con un promedio mes de \$23.402.832 y para la vigencia 2018 el total del gasto fue por la suma de \$242.460.046, con un promedio mes de \$26.940.005.

Vigencia	Promedio mes	Tota gasto en transporte de personal y carga
2017	23.402.832	210.625.489
2018	26.940.005	242.460.046

Se estima un valor promedio hora a todo destino y el tipo de vehículo utilizado, según información relacionada en los siguientes cuadros para las vigencias 2017 y 2018.

TRANSPORTE 2017

ASIGNACIÓN TRANSPORTE EXTERNO	NÚMERO DE HORAS	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO HORA	TIPO DE SERVICIO
Subdirección de Gestión Ambiental	815	26.772.750	32.850	CAMIONETA
Oficina Territorial Aburra Sur	1721	56.534.850	32.850	CAMIONETA
Subdirección de Ecosistemas	491	16.129.350	32.850	CAMIONETA
Oficina Territorial Aburra Norte	1540	50.589.000	32.850	CAMIONETA
Comunicaciones y Regionalización (Presencias en los Municipios)	253	8.302.339	32.850	CAMIONETA
	496	16.293.600	32.850	CAMION
Subdirección de Cultura Ambiental	103	3.383.550	32.850	CAMIONETA
Dirección General	368	12.088.800	32.850	CAMIONETA
Subdirección Administrativa	78	2.562.300	32.850	CAMIONETA
Secretaría General	40	1.314.000	32.850	CAMIONETA
Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas	45	1.478.250	32.850	CAMIONETA
Oficina de Control Interno	76	2.496.600	32.850	CAMIONETA
Subdirección Financiera	106	3.482.100	32.850	CAMIONETA
Servicios de Bus	280	9.198.000	32.850	BUSES
TOTALES	6.412	210.625.489	32.850	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 3 DE 41

TRANSPORTE 2018

ASIGNACIÓN TRANSPORTE EXTERNO	NÚMERO DE HORAS	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO HORA	TIPO DE SERVICIO
Subdirección de Gestión Ambiental	438	14.733.699	33.673	CAMIONETA
Oficina Territorial Aburra Sur	2246	75.629.202	33.673	CAMIONETA
Subdirección de Ecosistemas	423	14.234.841	33.673	CAMIONETA
Oficina Territorial Aburra Norte	1955	65.830.405	33.673	CAMIONETA
Comunicaciones y Regionalización (Presencias en los Municipios)	384	12.943.795	33.673	CAMIONETA
	83	2.807.036	33.673	CAMIONETA
Subdirección de Cultura Ambiental	640	21.547.665	33.673	CAMIONETA
Dirección General	385	12.967.646	33.673	CAMIONETA
Subdirección Administrativa	291	9.813.461	33.673	CAMIONETA
Secretaría General	72	2.434.112	33.673	CAMIONETA
Subdirección de Planeación y Estrategias Corporativas	57	1.916.229	33.673	CAMIONETA
Oficina de Control Interno	46	1.542.070	33.673	CAMIONETA
Subdirección Financiera	134	4.527.399	33.673	CAMIONETA
Servicios de Bus	46	1.532.486	33.673	BUSES
TOTALES	7.200	242.460.046	33.673	

En los siguientes cuadros se puede evidenciar el consumo pagado por dependencias de acuerdo con las tarifas propuestas y para cada destino relacionado con la jurisdicción corporativa.

Valor Desplazamiento por Visita en camioneta 4x4 doble cabina de Medellín a los Municipios del Área Metropolitana - Valle de Aburra - Incluye Rio Negro - hora por servicio solicitado.		
MUNICIPIO	Valor Desplazamiento por un Mínimo de una hora	VALOR TOTAL PAGADO POR SERVICIO DURANTE EL 2018
MEDELLIN	33.994	4.181.262
ENVIGADO	33.994	8.498.500
ITAGÜI	33.994	4.330.159
LA ESTRELLA	33.994	4.321.232
SABANETA	33.994	5.744.986
CALDAS	33.994	6.730.812
BELLO	33.994	9.790.272
COPACABANA	33.994	18.388.251
GIRARDOTA	33.994	16.929.012
BARBOSA	36.903	16.541.608
RIO NEGRO	43.750	12.967.646
Valor Total		108.423.740

Desplazamientos a los demás municipios de la jurisdicción corporativa

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 4 DE 41

MUNICIPIO	Valor Desplazamiento ida y regreso sin pernocta	Valor Desplazamiento ida y regreso con pernocta	VALOR AJUSTE HORA SIN PERNOTA FRENTE AL 2017	VALOR AJUSTE HORA CON PERNOTA FRENTE AL 2017	VALOR HORA SIN PERNOTA	VALOR HORA CON PERNOTA	VALOR TOTAL PAGADO POR SERVICIO DURANTE EL 2018
BETANIA	316.550	476.550	12.662	19.062	31.655	47.655	476.550
AMAGA	316.601	415.082	12.664	16.603	31.660	41.508	7.281.823
BOLOMBOLO	318.050	478.050	12.722	19.122	31.805	47.805	0
ANGELOPOLIS	349.588	481.650	13.984	19.266	34.959	48.165	13.284.344
SANTA BARBARA	350.850	460.850	14.034	18.434	35.085	46.085	0
SAN JERONIMO	355.650	465.650	14.226	18.626	35.565	46.565	0
SAN PEDRO	367.350	407.350	14.694	16.294	36.735	40.735	0
SOPETRAN	369.950	409.950	14.798	16.398	36.995	40.995	0
GOMEZ PLATA	380.350	540.350	15.214	21.614	38.035	54.035	0
SANTA ROSA DE OSOS	380.350	460.350	15.214	18.414	38.035	46.035	1.521.400
EBEJICO	380.550	480.550	15.222	19.222	38.055	48.055	0
DON MATIAS	381.850	481.850	15.274	19.274	38.185	48.185	381.850
CONCORDIA	382.350	542.350	15.294	21.694	38.235	54.235	0
CAICEDO	382.350	542.350	15.294	21.694	38.235	54.235	0
BELMIRA	382.357	475.850	15.294	19.034	38.236	47.585	764.714
CISNEROS	384.250	544.250	15.370	21.770	38.425	54.425	0
CIUDAD BOLIVAR	384.450	544.450	15.378	21.778	38.445	54.445	384.450
HISPANIA	384.450	514.450	15.378	20.578	38.445	51.445	384.450
HELICONIA	386.786	469.750	15.471	18.790	38.679	46.975	0
TITIRIBI	388.950	498.950	15.558	19.958	38.895	49.895	14.391.150
FREDONIA	389.950	479.950	15.598	19.198	38.995	47.995	0
SANTA FE DE ANTIOQUIA	389.950	509.950	15.598	20.398	38.995	50.995	389.950
VALPARAISO	390.550	470.550	15.622	18.822	39.055	47.055	390.550
TARSO	394.250	494.250	15.770	19.770	39.425	49.425	394.250
ARMENIA MANTEQUILLA	394.507	477.850	15.780	19.114	39.451	47.785	11.046.196
VENECIA	395.950	495.950	15.838	19.838	39.595	49.595	1.583.800
CARAMANTA	400.650	560.650	16.026	22.426	40.065	56.065	0
MONTEBELLO	401.850	561.850	16.074	22.474	40.185	56.185	2.009.250
JERICO	402.350	562.350	16.094	22.494	40.235	56.235	3.374.100
CAROLINA DEL PRINCIPE	404.450	564.450	16.178	22.578	40.445	56.445	3.386.700
LIBORINA	404.450	564.450	16.178	22.578	40.445	56.445	0
TAMESIS	404.450	564.450	16.178	22.578	40.445	56.445	2.022.250
BETULIA	404.650	564.650	16.186	22.586	40.465	56.465	1.011.125
GUADALUPE	404.650	564.650	16.186	22.586	40.465	56.465	0
LA PINTADA	408.250	568.250	16.330	22.730	40.825	56.825	2.273.000
PUEBLO RICO	416.550	576.550	16.662	23.062	41.655	57.655	0
SALGAR	420.350	580.350	16.814	23.214	42.035	58.035	3.482.100
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	420.350	580.350	16.814	23.214	42.035	58.035	2.522.100
BURITICA	421.706	518.450	16.868	20.738	42.171	51.845	4.147.600
JARDIN	422.750	582.750	16.910	23.310	42.275	58.275	582.750
ENTRERRIOS	425.950	585.950	17.038	23.438	42.595	58.595	3.515.700
CARACOLI	426.950	586.950	17.078	23.478	42.695	58.695	0
ANDES	440.650	600.650	17.626	24.026	44.065	60.065	1.201.300
AMALFI	440.984	600.984	17.639	24.039	44.098	60.098	0
ANZA	442.350	602.350	17.694	24.094	44.235	60.235	2.409.400
SAN JOSE DEL NUS	454.650	594.650	18.186	23.786	45.465	59.465	0
LLANOS DE CUIVA	454.850	594.850	18.194	23.794	45.485	59.485	0
VEGACHI	464.450	624.450	18.578	24.978	46.445	62.445	0
SAN ANDRES DE CUERQUIA	465.250	625.250	18.610	25.010	46.525	62.525	2.501.000
PURTO VALDIVIA	467.450	627.450	18.698	25.098	46.745	62.745	973.560
YALI	467.950	697.950	18.718	27.918	46.795	69.795	0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 5 DE 41

MUNICIPIO	Valor Desplazamiento ida y regreso sin pernocta	Valor Desplazamiento ida y regreso con pernocta	VALOR AJUSTE HORA SIN PERNOTA FRENTE AL 2017	VALOR AJUSTE HORA CON PERNOTA FRENTE AL 2017	VALOR HORA SIN PERNOTA	VALOR HORA CON PERNOTA	VALOR TOTAL PAGADO POR SERVICIO DURANTE EL 2018
ANGOSTURA	480.650	640.650	19.226	25.626	48.065	64.065	3.843.900
OLAYA	484.950	644.950	19.398	25.798	48.495	64.495	2.909.700
TOLEDO	489.950	592.950	19.598	23.718	48.995	59.295	0
YARUMAL	490.850	640.850	19.634	25.634	49.085	64.085	5.126.800
YOLOMBO	496.550	616.550	19.862	24.662	49.655	61.655	0
TARAZA	508.450	668.450	20.338	26.738	50.845	66.845	4.010.700
REMEDIOS	557.450	717.450	22.298	28.698	55.745	71.745	0
MACEO	564.850	694.850	22.594	27.794	56.485	69.485	0
ANORÍ	677.600	837.600	27.104	33.504	67.760	83.760	2.779.400
ITUANGO	680.750	790.750	27.230	31.630	68.075	79.075	12.652.000
CACERES	686.550	786.550	27.462	31.462	68.655	78.655	3.146.200
PUERTO BERRIO	787.450	847.450	31.498	33.898	78.745	84.745	0
PUERTO NARE	806.950	966.950	32.278	38.678	80.695	96.695	0
CAUCASIA	809.450	969.450	32.378	38.778	80.945	96.945	6.612.337
EL BAGRE	880.550	980.550	35.222	39.222	88.055	98.055	0
PUERTO TRIUNFO	885.200	945.200	35.408	37.808	88.520	94.520	0
YONDO	947.850	1.107.850	37.914	44.314	94.785	110.785	0
ZARAGOZA	971.450	1.231.450	38.858	49.258	97.145	123.145	0
NECHI	980.000	1.090.000	39.200	43.600	98.000	109.000	4.867.857
Valor total servicios sin pernocta y con pernocta							134.036.306
Valor total servicios sin pernocta y con pernocta y desplazamiento por Visita a los Municipios de Medellín a los Municipios del Área Metropolitana - Valle de Aburra - Incluye Rio Negro - hora por servicio solicitado.							242.460.046

En la vigencia 2018, se atendieron con el transporte corporativo, en promedio un total de 1.600 visitas al territorio, equivalentes a 16.000 horas de transporte, y con el servicio de transporte contratado un total de 720 visitas equivalentes a 7.200 horas de transporte.

Vigencia	Visitas Año 2018	Horas Transporte
Corporativo	1.600	16.000
Contratado	720	7.200

En la actualidad la demanda de transporte es atendida aproximadamente en un 59% con transporte corporativo y en un 41% con transporte contratado; este último, equivalen a las solicitudes de aquellas necesidades que en el territorio requieren atención inmediata y se deben solucionar de forma prioritaria; debido a la demanda del servicio en el ejercicio misional de la autoridad ambiental para la movilización de personal, transporte de elementos incautados por las dependencias usuarias, lo que amerita contar con este recurso disponible para satisfacer la demanda del servicio transporte. Sin embargo, se debe incrementar los recursos para la vigencia 2019, con el fin de atender la demanda insatisfecha de transporte.

Estimación de costo de transporte para la vigencia 2019:

Transporte de pasajeros:

Con relación al presupuesto asignado para la vigencia 2019 en la suma de \$300.000.000 para el gasto de transporte de pasajeros y de carga, se realizó la estimación de dicho gasto para nueve (9) meses presupuestados para la vigencia 2019, tomando como referencia las tarifas presentadas en el proceso anterior e incrementando en un 3.5% a las tarifas anteriores, según el índice de precios del sector transporte terrestre de pasajeros y de carga.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 6 DE 41

Para el presente proceso se estima que el gasto de transporte de personal esté en un promedio de 8.607 horas para los nueve (9) meses proyectados en dicha vigencia, a un costo promedio hora de \$34.854, para un total de \$300.000.000.

ESTIMADO PROMEDIO		VALOR PROMEDIO HORA/VIAJE	VALOR
N° DE HORAS GASTO EN TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA	8.607	\$34.854	\$300.000.000

NOTA 1: El presupuesto oficial para la vigencia 2019 es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$300.000.000**, que se ejecutarán según la demanda y la necesidad de los servicios enunciados anteriormente.

Dentro del presupuesto establecido se contempla el transporte de carga pesada, el cual responde a la obligación que tiene la Corporación al decomiso de flora, fauna y minería, por lo tanto, la Corporación debe garantizar la logística para la disposición final en el sitio destino, donde se ejerce la custodia de dicho decomiso (almacenamiento).

Para la utilización del transporte de carga de elementos decomisados, se deberá contar previamente con el Vo. Bo., del Subdirector de Regionalización.

La necesidad planteada anteriormente, se satisface con la contratación del servicio de transporte público especial de pasajeros y de carga, para el desarrollo de las comisiones que se programen por las dependencias usuarias. Igualmente se consideran los desplazamientos a los municipios del departamento de Antioquia y/o ciudades del resto del país, que puedan ser requeridas en cumplimiento de solicitudes de entidades externas.

Dicha contratación es necesaria toda vez que la Entidad debe adelantar estudios técnicos para la prevención y atención de la problemática ambiental y realizar visitas a los Municipios y Corregimientos del Departamento de Antioquia y otras ciudades del País, lo que amerita una mayor oferta disponible de transporte para apoyar logísticamente las diferentes dependencias de CORANTIOQUIA que demanden el servicio de transporte.

Con el objeto de satisfacer ésta necesidad de una manera rápida, oportuna y permanente, se requiere contar con una empresa especializada en este tipo de servicios con el fin de garantizar la demanda adicional, aportando logísticamente al desarrollo de la Gestión Corporativa para el control y seguimiento de los proyectos y el ejercicio de la autoridad ambiental en cumplimiento de su misión. Teniendo en cuenta lo anterior, es oportuno adelantar el presente proceso de selección, de manera tal que se pueda dar cumplimiento a las solicitudes que en materia ambiental demanden las comunidades de nuestra jurisdicción.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga”, para la vigencia 2019.

2. Aportes Instrumentos de Planificación

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 7 DE 41

Línea estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional 2007-2019:	Línea 4. Corantioquia articuladora para la gestión ambiental en el territorio.
Programa del Plan de Acción 2016-2019:	Programa IX. Desarrollo administrativo y fortalecimiento institucional.
Proyecto del Plan de Acción 2016-2019:	Proyecto 25. Gestión logística de bienes y servicios.
Actividad del Plan de Acción 2016-2019:	Actividad 25.1 Adquirir y o ejecutar bienes, servicios y obra pública de calidad, en el marco del principio de racionalidad y transparencia.

Nombre indicador	Cantidad programada Plan de Acción 2016-2019	Cantidad programada Vigencia 2019	Cantidad aportada por el contrato/convenio
% de cumplimiento del plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en materia de compras	90%	90%	4.35%

3. Condiciones Generales del Contrato.

3.1. Descripción del Objeto a Contratar:

Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."

3.2. Especificaciones Técnicas:

La oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y el resto que conforman el departamento de Antioquia y demás ciudades del País. El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

• **Camperos y camionetas de doble tracción:** Los vehículos deben encontrarse en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, destinados al servicio público por medio de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y habilitada para el transporte especial de pasajeros y transporte de carga.

Los automotores dispuestos para la prestación del servicio en CORANTIOQUIA, deben contar con su equipamiento de seguridad, kit de carreteras, herramientas y documentación exigidos por las autoridades de tránsito y policía.

TIPO DE VEHÍCULOS

Camionetas y/o Camperos	Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:
-------------------------	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 8 DE 41

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Camionetas 4X4, doble cabina con platón – con cilindrada de 1.900, a 3.000, del año 2014 en adelante, mínimo veintinueve (29) unidades. 2. Camperos 4X4, cuatro puertas – con cilindrada de 1.900 a 3.000, del año 2014 en adelante, mínimo doce (12) unidades. <p>Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así:</p> <p>a) Buses con capacidad de 32, y 41 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo, del año 2013 en adelante mínimo seis (6) unidades.</p> <p>b) Buses con capacidad de 37 y 45 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo, del año 2013 en adelante mínimo diez (10) unidades.</p> <p>c) Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga para veinticinco (25) toneladas, Mínimo una (1) unidad.</p> <p>d) Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga seis (6) toneladas Mínimo uno (1) unidad.</p> <p>e) Camiones para carga con buena presentación y capacidad, para tres (3) toneladas, Mínimo uno (1) unidad.</p> <p>Nota: En caso de uniones temporales y/o uniones temporales, ambos deberán cumplir con la ficha técnica.</p> <p>Igualmente deberán presentar con la propuesta, copia de las matrículas y tarjetas de operación de los automotores requeridos.</p> <p>No se aceptan convenios de colaboración empresarial.</p> <p>Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): El proveedor debe aportar con su propuesta el Plan Estratégico De Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución N° 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013, dicho plan debe estar vigente y aprobado por la autoridad legal competente.</p> <p>Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).</p> <p>Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos: El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa y prueba de la contratación directa de los conductores y la respectiva revisión de antecedentes).</p> <p>NOTA: El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados como servicio público.</p>
--	---

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

Se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 2001 para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 para el transporte especial de pasajeros.

El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 9 DE 41

se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.

3.4. Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere:

No aplica

3.5. Alcances

Prestar el servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga, garantizando la atención oportuna y continua de las diferentes necesidades que se requieran.

3.6. Obligaciones del Contratista:

1. Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e Impactos Ambientales - Peligros y Riesgos Ocupacionales de los Contratos/Convenios, Evaluación de Contratistas/ Proveedores, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST - Persona Jurídica, Evaluación Estándares Mínimos SG-SST – Persona Natural.
2. El contratista no podrá cambiar o incorporar vehículos sin la previa autorización y verificación de la Corporación, a través del respectivo supervisor.
3. El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución N° 1565 del 6 de junio de 2014, el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 y el Decreto 2581 del 6 de diciembre de 2013, dicho plan debe estar vigente y aprobado por la autoridad legal competente.
4. El contratista deberá tener un Programa de Control de Infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte y realice el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa N° 014 del 15 de julio de 2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
5. El contratista deberá mantener las pólizas de seguros vigentes, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015.
6. El contratista deberá garantizar que no se exceda la capacidad de “pasajeros”.
7. La empresa postulante deberá garantizar que el conductor del vehículo porte los documentos de operación del automotor.
8. El contratista deberá asegurar que los vehículos cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, en su Artículo 2.2.1.6.3.1., es decir, 15 años.
9. El contratista deberá aportar las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa y de toda la documentación vigente (tarjetas de operación, seguras de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 10 DE 41

responsabilidad y obligatorias, prueba de la contratación directa de los conductores y la respectiva revisión de antecedentes).

10. Disponer de vehículos para el transporte especial de pasajeros y de carga de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
11. Cumplir con la programación del transporte requerido por Corantioquia de conformidad con las especificaciones técnicas.
12. Reemplazar los automotores cuando presenten alguna falla o evento, sin costo adicional para la corporación y sin que se afecte la realización de las visitas programadas.
13. Cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes en la jurisdicción donde se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato como: pago de las pólizas exigidas en caso de requerirse.
14. Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio.
15. Garantizar los desplazamientos con vehículos de la empresa cada que se requiera por necesidad del servicio solicitado ante alguna urgencia, con respuesta inmediata y realizar el cobro del valor mínimo por hora y por viaje establecido en la propuesta para los Municipios que conforman el Área Metropolitana y los Municipios del resto del departamento de Antioquia y Ciudades del País.
16. Facturar los servicios de transporte realizados con motivo del cumplimiento de la programación solicitada.
17. El contratista deberá garantizar una capacidad de respuesta, que consiste en que una vez se presente una falla mecánica de un automotor asignado en comisión, el tiempo para reemplazarlo no podrá ser inferior al estimado entre la distancia donde este se encuentre v/s el tiempo que se demore el vehículo en el recorrido.
18. Garantizar un horario para la prestación del servicio de lunes a sábado previa programación de 7:00 a.m. a 7.00 p.m.
19. Los vehículos designados para la prestación del servicio deben contar con la siguiente documentación vigente: Tarjeta de operación, SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de la revisión técnica mecánica, Póliza de responsabilidad contractual y extracontractual para cada automotor, deben estar dotados con el equipo de seguridad vial reglamentario.
20. Los conductores designados por el contratista para la prestación del servicio, deberán contar con experiencia en el manejo de automotores, licencia de conducción, experiencia certificada por la empresa y el estado de cuenta expedido por el SIMIT.
21. Presentar de manera mensual durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 11 DE 41

22. Presentar certificación expedida por el representante legal o Revisor Fiscal del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
23. "Acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SG-SST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015".
24. Presentar la respectiva factura cumpliendo los requisitos exigidos en el Art 617 del Estatuto Tributario y guardando correspondencia con la forma de pago establecida.
25. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.7. Obligaciones de la Corporación:

1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001 y el Decreto 1072 de 2015. El supervisor del contrato, deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos.
 2. Ejercer la supervisión del contrato.
 3. Pagar cumplidamente los valores de conformidad con la forma de pago.
 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
 5. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley.
 6. Exigir al contratista el pago de la seguridad social y parafiscal y cumplimiento con la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo –SGSST.
 7. "Realizar seguimiento para el control correspondiente, de aplicación de los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y el Sistema General de Seguridad y las políticas en materia de riesgos laborales del SG-SST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015".
- 3.8. Presupuesto oficial y Disponibilidad Presupuestal: La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de trescientos millones de pesos M/L (\$300.000.000), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 145943 del 26 de enero de 2019, Rubro Presupuestal N° 201959223900012520001206 y 201959223900012521001206.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 12 DE 41

- 3.9. Forma de pago: La Corporación pagará al Contratista contra factura al final de cada quincena, de acuerdo con la prestación del servicio requerido en cumplimiento de los servicios prestados a la Corporación, previa la presentación de la factura en el Centro de Gestión Documental de la Corporación de la Corporación, con el cumplimiento de los requisitos legales, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la certificación del cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015, en relación con la implementación de las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así como la relación de los respectivos servicios contratados para el desarrollo del objeto del presente contrato previa certificación del supervisor.

Además, La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

- 3.10. Plazo: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de nueve meses (9) y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General.
- 3.11. Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en la jurisdicción de Corantioquia con eventuales desplazamientos hacia el resto del territorio departamental y nacional.
- 3.12. Supervisión e Interventoría: La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el Ordenar del Gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del Ordenador del Gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de Selección o forma de Contratación

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en "Prestación del servicio de apoyo a la operación del recurso transporte en CORANTIOQUIA", y el presupuesto oficial destinado para este corresponde a la suma de Trescientos millones de pesos \$ 300.000.000.

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto y el valor, el proceso de selección, según los estudios y documentos previos, será adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Circular

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 13 DE 41

de cuantías No. 040-CIR1901-1 del 3 de enero de 2019 y demás normatividad vigente que regula la materia.

Incentivos en la presente contratación: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a Trescientos millones de pesos M/L (\$ 300.000.000), es inferior a la suma de Ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), en consecuencia es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 convocando previamente a MIPYMES.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

5. Valor Estimado del Contrato

5.1. Análisis Técnico y Económico:

5.1.1. Variables:

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2017 y 2018 del gasto mensual por concepto de servicio de transporte para determinar el valor hora por servicio en los Municipios que conforman el Área Metropolitana, se incluye el aeropuerto del Municipio de Rionegro, lo anterior con el fin de establecer el precio de acuerdo a los tarifarios para las demás Municipalidades del resto del Departamento de Antioquia, con relación al costo de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta lo presupuestado para la vigencia 2019, tomando como referencia las tarifas presentadas en el proceso anterior e incrementando en un 3.5% a las tarifas anteriores, según el índice de precios del sector transporte terrestre de pasajeros y de carga, para lo cual se establece un costo promedio hora de \$34.854.

El análisis histórico nos muestra que los municipios donde más se visitan en la vigencia 2018, con el arrendamiento de vehículos son: TITIRIBÍ, ANGELÓPOLIS, HELICONIA, AMAGÁ, ARMENIA MANTEQUILLA, CALDAS, LA ESTRELLA, ENVIGADO, SABANETA, ITAGÜÍ, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA, la cuales son visitadas por la Territorial Aburrá Sur y Aburrá Norte. Los Municipios de la jurisdicción de la CAR, como: CAUCASIA, ÁNDES, DON MATÍAS, FREDONIA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, JERICÓ, VEGACHÍ, HISPANIA, SANTA ROSA DE OSOS, GÓMEZ PLATA, SANTA BÁRBARA, LA PINTADA, VENECIA, AMÁLFI, fueron atendidos según solicitud de las demás dependencias de la entidad.

Con base en lo anterior, se establece que para el cobro de la tarifa hora esta no podrá ser superior a las tarifas sugeridas por sector transporte según tarifario para el gremio.

Es importante aclarar que se consideran los Municipios de la jurisdicción de la CAR, teniendo en cuenta los de mayor demanda que pertenecen a las Oficinas Territoriales Aburrá Norte y Aburrá Sur. Lo anterior, debido a que se toman los valores más económicos y con los cuales se cubriría en un cien por ciento las necesidades de transporte en estas dependencias con una disponibilidad de doce (12) horas por día, lo que garantiza el servicio de transporte para el ejercicio de la autoridad ambiental de las dependencias que demanden el servicio,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 14 DE 41

garantizando logísticamente con vehículos externos contratados aquellas solicitudes que requieran ser atendidas.

5.1.2. Análisis de mercado:

El gasto de transporte contratado en la vigencia 2018, para un promedio de 9 meses fue por la suma de \$242.460.046, se estima que de acuerdo con la demanda adicional de transporte y teniendo en cuenta las nuevas tarifas, el gasto de transporte externo para nueve (9) meses de la vigencia 2019, sea por la suma de \$300.000.000. Lo anterior teniendo en cuenta que se debe atender una demanda adicional de transporte estimada en el 41% aproximadamente.

Es de anotar que no se contratan servicios de microbús, con lo que se reducen costos por concepto de transporte en micros, teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con un vehículo de esta referencia, con el que se viene atendiendo las comisiones que se requieren con más de ocho (8) pasajeros, optimizando el recurso transporte con varios funcionarios en un mismo recorrido.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el promedio de consumo en transporte externo mes en la vigencia 2018 (plazo contrato: 9 meses de ejecución) fue por la suma de \$26.940.005.

Para la vigencia 2019 se estima un consumo promedio mes de \$33.333.333 aproximadamente por mes.

Vigencia	Nro. horas	Promedio hora	Promedio mes	Tota gasto en transporte de personal y carga
2017	6.800	30.974	23.402.832	210.625.489
2018	7.200	33.675	26.940.005	242.460.046
2019	8.607	34.854	\$33.333.333	300.000.000

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2019, tomando como referencia las tarifas presentadas en el proceso de la vigencia 2018 e incrementando en un 3.5% a las tarifas para la actual vigencia, según el índice de precios del sector transporte terrestre de pasajeros y de carga (*Fuente Índice de Costos del Transporte*), para lo cual se establece un costo promedio hora de \$34.854. Por lo anterior, se hace necesario disponer de recursos con el fin de atender las solicitudes que demanden las dependencias usuarias, con el fin de cumplir logísticamente en lo que requiera la entidad en materia de transporte.

6. Justificación de los Factores de Selección

Por tratarse de un proceso de licitación pública y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

Criterios de evaluación de la propuesta: Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos habilitantes exigidos se evaluarán según los factores o criterios de asignación de puntajes que se señalan a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio total de la propuesta	700

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 15 DE 41

Calidad y Logística	200
Incentivo Nacional	100
TOTAL	1000

6.1. Requisitos Habilitantes del Proceso: Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO - Requisitos de Orden Técnico:

1. **Sede de Operación:** El proponente debe contar con un establecimiento comercial o sucursal identificado y ubicado en el área urbana del Valle de Aburra, con el fin de garantizar oportunidad en la prestación del servicio con disponibilidad en el momento de ser requeridos. Esto se deberá acreditar mediante el aporte del certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil de establecimiento de comercio.

Nota: Se realizará visita para verificar este requisito, de la cual se dejara constancia mediante acta.

2. **Cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017:** Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 76%, de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.

Nota: La entidad verificará dicho certificado, directamente con la ARL que lo expida.

3. De acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, los proponentes deberán acreditar y certificar que cumplen con el porcentaje de propiedad del parque automotor, que corresponde al 10%, sobre la capacidad transportadora autorizada, de conformidad con dicho decreto.

- a. Riesgo del Proceso de Contratación:

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgo anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo.

- b. El Valor del Contrato Objeto del Proceso de Contratación

Para este corresponde a la suma de Trescientos millones de pesos M/L (\$300.000.000).

- c. El Análisis del Sector Económico Respectivo

El transporte es un factor determinante en la formación de un mercado y en la vinculación de regiones aisladas. De esta manera el sector del transporte pretende elevar la eficiencia en la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 16 DE 41

prestación de servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos, así como extender su cobertura a las regiones más aisladas de la geografía nacional.

Análisis de mercado: En el Valle de Aburra existen empresas de servicios de transportes de pasajeros, algunas de ellas incluyen conductores en sus servicios. El servicio de conducción de camionetas institucionales es aún incipiente, sin embargo, ya existen empresas y entidades como la minera Gold Mine, o el Área Metropolitana del Valle de Aburra que han contratado con empresas de transporte como TRANSPORTE Y LOGISTICA, OPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES SERTRANS, ALIANZA TERRESTRE, para este tipo de servicios.

Análisis de demanda: CORANTIOQUIA es una entidad corporativa de carácter público y de orden nacional, con patrimonio propio, personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, integrada por ochenta municipios cuyos territorios se localizan en las vertientes y tierras tributarias del Cauca antioqueño y la cuenca del Río Medellín, Porce, Nechí, así como parte del Magdalena Antioqueño.

La ley 99 de 1993, que instauró en Colombia el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el sector público para la gestión y conservación del mismo y sus recursos naturales renovables, dispuso la creación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

La jurisdicción de CORANTIOQUIA alcanza 36 mil km², está conformada por 80 municipios del centro de Antioquia y la habitan 3 millones 200 mil personas. Sus condiciones geográficas y sociales son complejas. Estas características, sumadas al interés de descentralizar nuestro actuar, motivaron la división del territorio en las 8 Oficinas Territoriales que a continuación presentamos.

Nombre	Sede / Punto de Atención	Municipio
Oficina Territorial Aburra Norte	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Sede local Bello	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Bello
Oficina Territorial Aburra Sur	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Medellín
Oficina Sede local Caldas	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Caldas
Oficina Territorial Cartama	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Jericó
Oficina Territorial Citará	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Andes
Oficina Territorial Hevéxicos	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santafé de Antioquia
Oficina Territorial Panzenú	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Caucasia
Oficina Sede local El Bagre	Oficina Sede Local	COLOMBIA - Antioquia " El Bagre
Oficina Territorial Tahamíes	Sede	COLOMBIA -Antioquia-Santa Rosa de Osos
Oficina Territorial Tahamíes	Oficina Sede Local	COLOMBIA -Antioquia-San Andres de Cuerquia
Oficina Territorial Zenufaná	Sede	COLOMBIA - Antioquia - Vegachí
	Oficina Sede local Puerto Berrío	COLOMBIA -Antioquia-Puerto Berrío

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 17 DE 41

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la entidad cuenta con ocho (8) oficinas territoriales, además de cuatro oficinas sedes, las cuales requieren del servicio de transporte, para la realización de visitas técnicas en cumplimiento de la misión institucional. Esta demanda se cubre con la operación del recurso de transporte con el que cuenta la entidad.

Análisis de oferta: En la actualidad en CORANTIOQUIA se tiene una oferta de transporte para la realización de visitas técnicas con los conductores de la planta de personal, y con los servicios de un contrato externo de transporte. Esta oferta se cubre con transporte corporativo y externo. La Corporación cuenta además con carros que son asignados a las oficinas territoriales, al igual que motos, los cuales requieren de conductor para realizar las actividades requeridas en cada territorio. Con ello completa el 100% de disponibilidad de recursos para las actividades de autoridad ambiental: conductores de planta, operación del recurso de transporte, y transporte prestado por una empresa contratada.

d. Conocimiento de Los Posibles Oferentes Desde La Perspectiva Comercial

Actualmente en el Departamento de Antioquia, prestan el servicio empresas especializadas en el ramo, las cuales garantizan por su calidad, experiencia y permanencia en el mercado una atención y cumplimiento al objeto a contratar. Entre las cuales están: TRANSPORTE Y LOGISTICA, CONTRAES, ORBITRANS, COOTRAESPECIALES, SERTRANS, UNITRANSES, ALIANZA TERRESTE, entre otros.

6.1.1. Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 De 2015

a) Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. FT-FAF-110-Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

b) Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.

Nota: No se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

Adicionalmente la Corporación verificara que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 18 DE 41

realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

d) Existencia y representación legal.

- a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

- b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 19 DE 41

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de tipo jurídico de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 20 DE 41

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.

- Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 21 DE 41

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.

- Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.

- Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato FT-FAF-113-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural.
- Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: Deberá consistir en por lo menos el 10% del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por Subasta Inversa o Concurso de Méritos, el valor debe ser del 10% del presupuesto estimado.

Vigencia de la póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 22 DE 41

Beneficiario: CORANTIOQUIA

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.1.2. Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 De 2015

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 23 DE 41

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA** verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente ha ejecutado tres (3) contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV, acreditando en cada contrato el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación.

Código UNSPSC	Producto
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA: El proponente deberá relacionar en el FORMATO (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) cual contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentre inscrito en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

6.1.3. Capacidad Financiera - Art. Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 De 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL a uno (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a dos (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando en el RUP el indicador sea INDETERMINADO el proponente cumple.

6.1.4. Capacidad Organizacional – Art. Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 De 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 24 DE 41

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al uno por ciento (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2017 contenida en el RUP en firme o al 31 de diciembre de 2018 si el RUP se encuentra actualizado y en firme para este periodo.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

Nota: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los **PROPONENTES PLURALES** se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual *Colombia Compra Eficiente*.

Capacidad de Contratación (K) Y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015.

NOTA: Solo opera para contratos de obra

Nota: La Capacidad Financiera y Organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.

6.1.5. Criterios De Selección Para La Oferta Más Favorable:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio total de la propuesta	700
Calidad y Logística	200
Incentivo Nacional	100
TOTAL	1000

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 25 DE 41

FACTOR	PUNTOS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Precio total de la propuesta	700	<p>Para asignación de puntaje en el factor precio se tendrán en cuenta la sumatoria del valor por hora a los Municipios del Área Metropolitana incluyendo el Municipio de Rionegro y el valor por servicio para los Municipios fuera del Área Metropolitana del departamento de Antioquia, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor a cobrar por hora SIN PERNOCTA. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por hora a cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, incluye el Municipio de Rionegro. (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Caldas, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Rionegro). • Valor a cobrar por servicio SIN PERNOCTA a los Municipios fuera del Área Metropolitana, excluyendo el Municipio de Rionegro. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje de ida y regreso a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. • Valor a cobrar por servicio CON PERNOCTA a los Municipios fuera del Área Metropolitana. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje de ida y regreso a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. <p>Nota: LA SUMATORIA DE LOS VALORES A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS para Área Metropolitana incluye el Municipio de Rionegro y Municipios fuera del Área Metropolitana, determinará el total del puntaje y ese será al que se le asignen los 700 puntos, por ser este el menor precio.</p> <p>El servicio de transporte se solicitará cada que se requiera de acuerdo a las necesidades de la Corporación.</p> <p>El presupuesto oficial es por la suma de \$300.0000.000, los cuales serán agotados de acuerdo a los servicios de transporte solicitados por la CAR.</p> <p>Para PRECIO la mejor oferta que resulta de la sumatoria de los valores ofertados para cada una de las categorías antes expuestas (Valor a cobrar por hora SIN PERNOCTA, Valor a cobrar por servicio SIN PERNOCTA y Valor a cobrar por servicio CON PERNOCTA), obtendrá la totalidad del puntaje, 700 puntos como la de mayor puntaje y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula.</p> <p>PT: $700 * MP / PE$.</p> <p>Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem. 700: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem. MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta. PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada.</p> <p>La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. La propuesta de menor valor en la sumatoria de todos los ítems relacionados en la propuesta económica obtendrá los 700 puntos.</p>
Calidad y Logística	200	<p>Para asignación de puntaje en el factor Calidad y Logística se tendrán en cuenta el mínimo de horas a cobrar propuesto para utilización del servicio de transporte por comisión para los Municipios del Área Metropolitana y la disponibilidad de automotores pesados así:</p> <p>1. MÍNIMO DE HORAS A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE (100) PUNTOS.</p> <p>Se asignará el valor máximo de 100 puntos a quien presente el mínimo de horas más bajo por cobrar en el caso de cancelar un servicio o que se requiera contratar en el servicio de transporte en los Municipios del Área Metropolitana, así:</p> <p>Mínimo de una (1) hora por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 100 puntos. Mínimo de dos (2) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 80 puntos. Mínimo de tres (3) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 70 puntos. Mínimo de cuatro (4) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 60 puntos. Mínimo de cinco (5) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 50 puntos. Mínimo de seis (6) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 40 puntos. Mínimo de siete (7) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 30 puntos. Mínimo de ocho (8) horas por servicio a cobrar a CORANTIOQUIA se le asignará 20 puntos.</p> <p>2. DISPONIBILIDAD DE AUTOMOTORES PESADOS (100) PUNTOS</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 26 DE 41

		<p>Se asignará el valor máximo de 100 puntos a quien presente la disponibilidad de automotores pesados para el servicio de transporte en los Municipios del Departamento de Antioquia, adicional a los mínimos habilitantes así:</p> <p>Buses con capacidad de 32 a 40 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo máximo veinte (20) unidades.</p> <p>Busetas con capacidad de 20 a 32 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo máximo cinco (5) unidades.</p> <p>Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga para veinticinco (25) toneladas máximo dos (2) unidades.</p> <p>Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga para tres (3) y seis (6) toneladas máximo tres (3) unidades.</p> <p>NOTA: Proponente que no aporte estas disponibilidades no obtendrá puntaje.</p>
Estímulo a La Industria Nacional Colombiana	100	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.</p> <p>De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</p> <p>Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.</p> <p>El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.. 2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 27 DE 41

		<p>3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.</p> <p>4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.</p>
--	--	---

7. Soporte que Permita La Estimación, Tipificación y Asignación de Los Riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

8. Análisis Que Sustenta La Exigencia de Garantías

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

8.1. Con Ocasión del Proceso de Selección:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será por lo menos del 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta la constitución de la garantía única de cumplimiento. Si se trata de procesos de selección por Subasta Inversa o Concurso de Méritos, el valor debe ser del 10% del presupuesto estimado.

8.2. Con Ocasión de la Ejecución y Liquidación del Contrato – de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el Título I, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de contratación se requiere amparar los siguientes riesgos:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 28 DE 41

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual			Hasta 200 SMMLV

9. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional

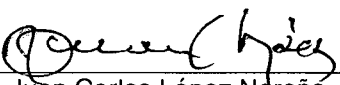
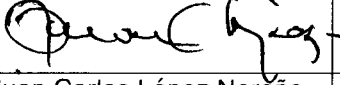
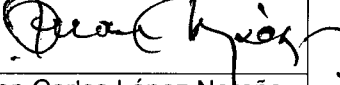
Consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que no está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública, se tiene que no está cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en Título I, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Fichas Técnicas

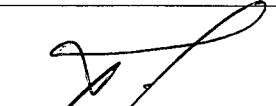
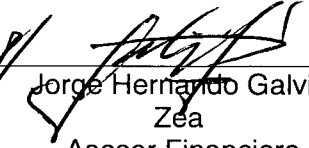
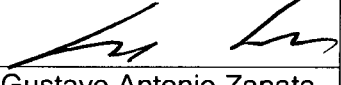
Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

Anexo FT-FAF-117-Fichas Técnicas.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

		
Juan Carlos López Noreña Gerente	Juan Carlos López Noreña Administrador Del Proyecto	Juan Carlos López Noreña Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador:

		
Luz Jannet Zuluaga Quintero Asesor Jurídico	Jorge Hernando Galvis Zea Asesor Financiero	Gustavo Antonio Zapata Zapata Asesor Técnico

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 29 DE 41

Anexo FT-FAF-117-Fichas Técnicas.

Especificaciones Técnicas:

La oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y el resto que conforman el departamento de Antioquia y demás ciudades del País. El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Camperos y camionetas de doble tracción:** Los vehículos deben encontrarse en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, destinados al servicio público por medio de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y habilitada para el transporte especial de pasajeros y transporte de carga.

Los automotores dispuestos para la prestación del servicio en CORANTIOQUIA, deben contar con su equipamiento de seguridad, kit de carreteras, herramientas y documentación exigidos por las autoridades de tránsito y policía.

TIPO DE VEHÍCULOS

Camionetas y/o Camperos	Livianos - Camionetas y/o Camperos – así: <ol style="list-style-type: none"> 1. Camionetas 4X4, doble cabina con platón – con cilindrada de 1.900, a 3.000, del año 2014 en adelante, mínimo veintinueve (29) unidades. 2. Camperos 4X4, cuatro puertas – con cilindrada de 1.900 a 3.000, del año 2014 en adelante, mínimo doce (12) unidades.
	Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así: <ol style="list-style-type: none"> a) Buses con capacidad de 32, y 41 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo, del año 2013 en adelante mínimo seis (6) unidades. b) Buses con capacidad de 37 y 45 pasajeros y buena presentación tipo ejecutivo, del año 2013 en adelante mínimo diez (10) unidades. c) Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga para veinticinco (25) toneladas, Mínimo una (1) unidad. d) Camiones para carga con buena presentación y capacidad de carga seis (6) toneladas Mínimo uno (1) unidad. e) Camiones para carga con buena presentación y capacidad, para tres (3) toneladas, Mínimo uno (1) unidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 30 DE 41

	<p>Nota: En caso de uniones temporales y/o uniones temporales, ambos deberán cumplir con la ficha técnica.</p> <p>Igualmente deberán presentar con la propuesta, copia de las matrículas y tarjetas de operación de los automotores requeridos.</p> <p>No se aceptan convenios de colaboración empresarial.</p>
--	---

Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Sí	(Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 32 DE 41

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	7	Alta	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Media	Entidad estatal /contratista	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal
7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida	3	3	6	Alta	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 34 DE 41

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y ejecución	De la naturaleza	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	3	5	8	Extremo	Entidad estatal 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del equipo de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3	8	Extrema	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	Alto	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Cuando el contratista y/o conveniente omite dar cumplimiento o a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental – SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales.	3	2	5	Moderado	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	Menor	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga.”		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 37 DE 41

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5		6
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5		6	7
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5		6	7	8

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 38 DE 41

PROPUESTA ECONOMICA

Valor Desplazamiento por Visita en camioneta 4x4 doble cabina de Medellín a los Municipios del Área Metropolitana - Valle de Aburra - Incluye Rio Negro - hora por servicio solicitado.	
MUNICIPIO	Valor Mínimo de una hora por desplazamiento \$
MEDELLIN	
ENVIGADO	
ITAGÜI	
LA ESTRELLA	
SABANETA	
CALDAS	
BELLO	
COPACABANA	
GIRARDOTA	
BARBOSA	
RIO NEGRO	
Valor Total	
0	

Valor Desplazamiento por visita con pernocta y sin pernocta, en camioneta 4x4 doble cabina y/o campero, de Medellín a los Municipios por fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburra - Departamento de Antioquia.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 39 DE 41

MUNICIPIO	Valor Desplazamiento ida y regreso sin pernocta \$	Valor Desplazamiento ida y regreso con pernocta \$
AMAGA		
AMALFI		
ANDES		
ANGELOPOLIS		
ANGOSTURA		
ANORÍ		
ANZA		
ARMENIA MANTEQUILLA		
BELMIRA		
BETANIA		
BETULIA		
BOLOMBOLO		
BURITICA		
CARACOLI		
CARAMANTA		
CAROLINA DEL PRINCIPE		
CAUCASIA		
CACERES		
CISNEROS		
CIUDAD BOLIVAR		
CONCORDIA		
CAICEDO		
DON MATIAS		
EBEJICO		
EL BAGRE		
ENTRERRIOS		
FREDONIA		
GOMEZ PLATA		
GUADALUPE		
HELICONIA		
HISPANIA		
ITUANGO		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 40 DE 41

MUNICIPIO	Valor Desplazamiento ida y regreso sin pernocta \$	Valor Desplazamiento ida y regreso con pernocta \$
JARDIN		
JERICO		
LA PINTADA		
LIBORINA		
LLANOS DE CUIVA		
MACEO		
MONTEBELLO		
NECHÍ		
OLAYA		
PUEBLO RICO		
PUERTO BERRIO		
PUERTO NARE		
PUERTO TRIUNFO		
PURTO VALDIVIA		
REMEDIOS		
SALGAR		
SAN ANDRES DE CUERQUIA		
SAN JERONIMO		
SAN JOSE DE LA MONTAÑA		
SAN JOSE DEL NUS		
SAN PEDRO		
SANTA BARBARA		
SANTA FE DE ANTIOQUIA		
SANTA ROSA DE OSOS		
SOPETRAN		
TAMESIS		
TARAZA		
TARSO		
TITIRIBI		
TOLEDO		
VALPARAISO		
VEGACHI		
VENECIA		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga."		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 07	PÁGINA: 41 DE 41

MUNICIPIO	Valor Desplazamiento ida y regreso sin pernocta \$	Valor Desplazamiento ida y regreso con pernocta \$
YALI		
YARUMAL		
YOLOMBO		
YONDO		
ZARAGOZA		
SUB TOTAL	0	0
VALOR TOTAL SIN PERNOCTA Y CON PERNOCTA		0

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se establece en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$300.000.000, los cuales se agotarán de acuerdo a los servicios solicitados por Corantioquia.

Nota 1: Para PRECIO la mejor oferta que resulta de la sumatoria de los valores ofertados para cada una de las categorías antes expuestas (**Valor a cobrar por hora SIN PERNOCTA a cualquiera de los municipios del Área Metropolitana incluye Rionegro, Valor a cobrar por servicio SIN PERNOCTA y Valor a cobrar por servicio CON PERNOCTA a los Municipios fuera del Área Metropolitana, excluye Rionegro**), obtendrá la totalidad del puntaje, 700 puntos como la de mayor puntaje y las demás se calificarán aplicando la fórmula de acuerdo a lo establecido el numeral 6.1.1, de los pliegos.